

---


Comentarios de Libro

Comentario a Ignacio González Sánchez:  
*Neoliberalismo y castigo*. Manresa: Bellaterra, 2021

DELITO  
*y sociedad*  
Revista de Ciencias Sociales

Brandariz, José Ángel

---

 José Ángel Brandariz [abrandariz@yahoo.de](mailto:abrandariz@yahoo.de)  
Universidad de A Coruña, España



González Sánchez Ignacio. *Neoliberalismo y castigo*. 2021.  
Manresa. Bellaterra

**Delito y Sociedad**  
Universidad Nacional del Litoral, Argentina  
ISSN: 2362-3306  
Periodicidad: Semestral  
núm. 55, e0089, 2023  
[delitoysociedad@unl.edu.ar](mailto:delitoysociedad@unl.edu.ar)

Recepción: 08 Febrero 2023  
Aprobación: 06 Marzo 2023

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/284/2844214007/>

DOI: <https://doi.org/10.14409/dys.2023.55.e0089>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-  
NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Algunas de las principales voces del panorama académico internacional han venido reclamando una ampliación de los estudios de castigo y sociedad (*punishment and society*) más allá de las metrópolis neoliberales del Atlántico norte en la que esta literatura ha centrado su atención de forma prioritaria (Simon y Sparks 2013). El exitoso libro de Ignacio González Sánchez, *Neoliberalismo y castigo* (en adelante, NyC) es un gran paso adelante en esa dirección. En efecto, no hay muchas monografías en castellano que analicen de forma tan coherente el campo penal como una compleja institución social (vid. NyC:25 y 177), en lo que supone un reconocimiento de que dicho objeto de estudio no puede entenderse teniendo exclusivamente en cuenta sus dimensiones jurídicas y de aplicación y ejecución del Derecho (NyC:52 y 184).

Contemplado de manera superficial, NyC puede verse como un ejercicio de evaluación de la tesis de la penalidad neoliberal (Wacquant 1999/2001, 2009) en un país del sur de Europa como España. Ciertamente, el libro lleva a cabo ese tipo de análisis, pero va mucho más allá de ello. En concreto, NyC hace una aportación fundamental a la economía política del castigo al estudiar con atención el efecto de las racionalidades y prácticas neoliberales en tres campos fundamentales de las políticas públicas: las políticas laborales, las sociales y las penales. A estos efectos, Ignacio González indaga en los cambios producidos en estos tres ámbitos en el caso español a lo largo de cuatro décadas, examinándolos a la luz de algunos de los principales tropos de la gubernamentalidad neoliberal, a saber, los de individualización, contractualización y moralización, procesos sociales protegidos por el empleo de formas punitivas de coerción pública (vid. v.gr. NyC:179, 181-182).

Desarrollando un análisis preciso de tales cambios en las políticas públicas, NyC logra revitalizar y actualizar los debates académicos sobre la tesis de la penalidad neoliberal. El libro llama la atención, de forma convincente, sobre las múltiples fortalezas metodológicas y teóricas de ese marco analítico (vid. NyC: 37-41). No obstante, Ignacio González también problematiza la tesis de Wacquant al llevarla a un nuevo contexto temporal y geográfico, poniendo con ello de relieve ciertas limitaciones que van a requerir análisis ulteriores (vid., sobre ello, el prólogo del propio Wacquant, NyC:12). De forma más específica, NyC aborda dos dimensiones capitales de la tesis de la penalidad neoliberal desde una perspectiva innovadora. En primer término, cuestiona la conclusión de que un Estado penal expansivo sea un elemento básico e inherente del neoliberalismo (NyC: 44-45, 187-189), en la línea de lo que ya habían apuntado con anterioridad otros críticos de la obra de Wacquant (Mayer 2010; O'Malley 2014). En este sentido, el libro concluye destacando que la consolidación de una racionalidad neoliberal en el campo de las políticas públicas «no tiene por qué conllevar, necesariamente, una expansión del brazo penal del Estado» (NyC:204). Esta mirada permite a González defender la validez del marco analítico de la penalidad neoliberal en una etapa en la que las tasas de encarcelamiento han ido descendiendo en múltiples países del norte global desde finales de los años '00 (NyC:202-204).

En segundo lugar, NyC enfatiza con lucidez que el «giro neoliberal» es solo una parte de la historia que pretenden contar los estudios de castigo y sociedad. En efecto, González enfatiza que «la tesis de la penalidad neoliberal no explica

todo» (NyC:189; 24, 178, 190). En diversos países, las perspectivas de política económica, incluso puntos de vista conceptualmente sofisticados como el análisis de las diversas dimensiones de la neoliberalización de las políticas públicas, no bastan para dotar de sentido a los cambios punitivos recientes. Particularmente en estados de democratización tardía como España, hay que tener en cuenta factores adicionales, como la larga sombra y el legado del pasado autoritario y sus implicaciones en términos de formas excepcionales de control penal (NyC:52, 160, 171, 189; vid. asimismo Brandariz 2018; Cheliotis y Sozzo 2016).

A pesar de su innegable riqueza teórica, el libro deja algunas preguntas parcialmente sin responder, con lo que constituye una invitación a continuar el debate en la materia. Frente a un análisis muy detallado de los cambios en las políticas penales y sociales en el caso español hasta la primera década del siglo, NyC se muestra algo más titubeante a la hora de caracterizar el impacto de las políticas neoliberales en el campo penal en los últimos diez años, fundamentalmente porque sus premisas metodológicas son poco compatibles con los análisis de corto plazo (NyC:25, 55, 202). En este punto hay una cierta laguna, ya que el sistema penal español está viviendo una contracción de la prisión de una duración notable, que requiere un análisis detenido. Junto a ello, al centrar su atención de manera prioritaria en la etapa de cambio de siglo, NyC no participa del debate sobre si y en qué medida las propuestas de la nueva extrema derecha (Brown 2019; Gómez Villar 2022) y, más recientemente, los marcos jurídicos y políticos de lucha contra el coronavirus y las formas inesperadas de soberanía multipolar que surgen de la invasión de Ucrania están dando forma a una suerte de orden global post-neoliberal (Xenakis y Cheliotis 2019).

Frente a ello, la monografía de Ignacio González afronta sin ambages el complejo debate de los indicadores y expresiones de la punitividad estatal (Nelken 2009). El libro demuestra que las políticas neoliberales han dado lugar a un incremento de la punitividad estatal en la España posterior a la transición democrática, al menos hasta finales de los años '00 y comienzos de los años '10 (NyC:178). No resulta tan evidente, sin embargo, qué aspectos han de tenerse en cuenta para analizar empíricamente el giro punitivo en el caso español. NyC decide abordar las reformas en materia legislativa penal, los cambios en el funcionamiento policial, las transformaciones en el ámbito penitenciario, la criminalización de la inmigración y las formas de Derecho penal del enemigo en materia de drogas y terrorismo, entre otras mutaciones (vid. NyC, capítulo 5). Esta sugerente selección de temas invita a otras autoras y autores a desarrollar la agenda de investigación de González, centrada en examinar los diversos estratos del populismo punitivo de finales del s. XX y principios del s. XXI en el contexto español (vid. también Jiménez Franco 2016). Como consecuencia del desarrollo relativamente reciente de los estudios socio-jurídicos y criminológicos en España, esta parte de la historia aún no se ha contado, al menos de forma completa. Con todo, NyC hace una contribución profundamente novedosa al análisis de ese fenómeno punitivo. Con ello, da un impulso decisivo a los estudios sobre castigo y sociedad en el mundo académico hispano-hablante. Se trata de una contribución ciertamente significativa, en un momento en que el cambio climático en el campo penal (Brandariz 2022; Karstedt, Bergin y Koch 2019) parece comenzar a dejar atrás la era del giro punitivo que caracterizó la primera etapa de desarrollo de tales estudios (Garland 2018; Simon y Sparks 2013).

## Bibliografía

- Brandariz J A (2018) An Enduring Sovereign Mode of Punishment: Post-Dictatorial Penal Policies in Spain. *Punishment and Society* 20(3): 308-328.
- Brandariz J A (2022) Beyond the austerity-driven hypothesis: Political economic theses on penalty and the recent prison population decline. *European Journal of Criminology*. 19(3): 349-367.
- Brown W (2019) *In the Ruins of Neoliberalism: The Rise of Antidemocratic Politics in the West*. New York: Columbia University Press.
- Cheliotis L K y Sozzo M (2016) Introduction: Democratisation and punishment. *Punishment & Society*, 18(3): 263-267.
- Garland D (2018) Theoretical advances and problems in the sociology of punishment. *Punishment and Society*, 20(1): 8-33.
- Gómez Villar A (2022) *Los olvidados: Ficción de un proletariado reaccionario*. Manresa. Bellaterra.
- Jiménez Franco D (2016) *Mercado-Estado-cárcel en la democracia neoliberal española*. Barcelona: Anthropos.
- Karstedt S, Bergin T y Koch M (2019) Critical Junctures and Conditions of Change: Exploring the Fall of Prison Populations in US States. *Social & Legal Studies*, 28(1): 58-80.
- Mayer M (2010) *Punishing the poor* – a debate: Some questions on Wacquant's theorizing the neoliberal state. *Theoretical Criminology*, 14(1): 93-103.
- Nelken D (2009) Comparative criminal justice beyond ethnocentrism and relativism. *European Journal of Criminology*, 6(4): 291-311.
- O'Malley P (2014) Prisons, neoliberalism and neoliberal states: Reading Loïc Wacquant and *Prisons of Poverty*. *Thesis Eleven*, 122(1): 89-96
- Simon J y Sparks R (2013) Introduction. Punishment and Society: The Emergence of an Academic Field. En: Simon J y Sparks R (eds) *The SAGE Handbook of Punishment and Society* (1-20). London: Sage.
- Wacquant L (1999/2001) *Las cárceles de la miseria*. Madrid: Alianza.
- Wacquant L (2009) *Castigar los pobres: El gobierno neoliberal de inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.
- Xenakis S y Cheliotis LK (2019) Whither neoliberal penalty? The past, present and future of imprisonment in the US. *Punishment & Society*, 21(2): 187-206.